



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



PROYECTO DE DECLARACION

LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS
AIRES

DECLARA

Que siente preocupación por el grado de desconocimiento e incumplimiento de la Ley Nacional N° 26130 sancionada el 09/08/06, promulgada por Decreto N° 1110/2006 y publicada en el Boletín Oficial el 29/08/06, sobre "LIGADURAS DE TROMPAS DE FALOPIO" en las mujeres y "LIGADURAS DE CONDUCTOS DEFERENTES O VASECTOMIA" en los varones, en forma totalmente gratuita en todos los servicios del sistema de salud pública.

JUAN CARLOS PIRIZ
Diputado
Presidente Bloque Peronista Federal
H. C. Diputados Pcia. Bs. As.



FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El derecho a la salud en Argentina se inserta en un contexto difícil. Es importante tener presente que el número total de pobres se ubica entre el 31 y 34 % de la población, es decir entre 11,2 y 12,4 millones de personas. Existen casi 8 millones de personas sin ningún tipo de cobertura social. La red de protección social del país es limitada alcanzando "sólo a alrededor del 25% de las familias pobres"; "tanto la pobreza como la desigualdad en el reparto del ingreso, han empeorado en la última década".

La salud sexual y reproductiva de las mujeres se enmarca en este contexto de creciente de pobreza y graves desigualdades.

Si se analiza la cobertura de obras sociales según grupo de edad, se observa que las personas de 20 a 29 años presentan los menores niveles de cobertura, es decir que en el período más fértil y cuando tienen mayores necesidades, las mujeres están más desprotegidas en la atención de su salud. Para estas mujeres el hospital público es el único ámbito posible de atención, lo cual produjo un aumento de la demanda a los hospitales públicos.

La atención de la *salud reproductiva pública*, tiene una cobertura variable de acuerdo a la situación de cada provincia o municipio. En general, el acceso a los servicios de planificación familiar, que incluyen el suministro de información y dispositivos anticonceptivos, es irregular en Argentina.

En cuanto a la *atención de la salud reproductiva*, las investigaciones han registrado una serie de denominadores comunes, como ser, los problemas de accesibilidad a los servicios de salud, de calidad en la atención médica, y problemas con la información disponible.

A la impronta de género se suma, para las mujeres pobres, la pertenencia a una clase o sector social que ha sido en los 90' progresivamente abandonado por parte del Estado.



El aborto es un problema de salud pública que necesita ser enfrentado. Sin embargo fue ignorado por las autoridades en el período 1989/1999, según lo expresa no sólo la ausencia de políticas orientadas a su resolución sino también la escasa difusión de las estadísticas producidas por las autoridades médico-sanitarias.

El 43% de las muertes maternas son causadas por aborto. Debido a que el aborto es ilegal, las condiciones en que se hacen estas prácticas distan de ser seguras para la salud de las mujeres, afectando especialmente a las más pobres. Así por ejemplo, en el noroeste del país, la cifra sube al 85 y 89% respectivamente.

El número estimado de abortos en Argentina oscila entre 335.000 y 500.000 por año y, según cifras proporcionadas por el INDEC, el 37% de los embarazos termina en aborto.

En la legislatura de la Ciudad de Buenos Aires, y con motivo de la sanción de la Ley de Salud Reproductiva se consideraron en el país 500.000 abortos por año, lo que equivale a 1.300 abortos diarios. La primera causa de internaciones por patologías en los servicios del país la constituyen las complicaciones por aborto.

Hay que tener presente que existe un sub-registro de mortalidad materna superior al 50 por ciento. Un componente importante de este sub-registro es el Específico de las muertes por complicaciones de aborto, que se omite consignar por estar fuera de la ley y pertenecer a la clandestinidad (Consejo Nacional de la Mujer, 1994). Un gran obstáculo para las investigaciones en este tema es la falta de registro.

En nuestro país, se estima que el número de abortos inseguros estaría aumentando, a partir de tres variables: la reducción del número absoluto de nacimientos por año, la disminución de la venta de anovulatorios, y el aumento de la pobreza y la marginalidad.

Las complicaciones de los abortos realizados en condiciones riesgosas son, sin lugar a dudas, un problema de salud pública. Esta afirmación se apoya en su evitabilidad, en la proporción de la población a la que afecta y en los costos que implica para los servicios públicos de salud y para las mujeres y las familias que sufren estos problemas. La penalización del aborto y su consecuente práctica clandestina exponen a las mujeres en general y a las más pobres en particular, a riesgos graves para su salud.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

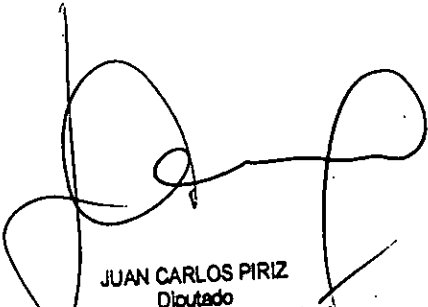


Para las familias que ya tienen hijos y/o para las familias numerosas una alternativa legal –que evita la necesidad de un aborto- lo constituyen la Ligadura de Trompas de Falopio para la mujer o la Ligadura de conductos deferentes o vasectomía para el varón.

La ligadura de trompas es habitual en el ámbito privado desde hace años. Lo difícil es que el hospital público se haga cargo de esta práctica cuando el derecho a la salud debe ser accesible para todos, no simplemente para el que pueda pagar.

La Ley Nacional Nº 26130 sancionada en Agosto de 2006 y promulgada por Decreto Nº 1110/2006 del 28/08/2006 y publicada en el Boletín Oficial el 29/08/06, establece el Derecho de toda persona mayor de edad a acceder a la realización de las práctica denominadas "Ligaduras de Trompas de Falopio" para las mujeres y "Ligadura de Conductos deferentes o vasectomía" para los varones en todos los Hospitales pertenecientes al sistema de Salud Pública en forma gratuita.

Por tal motivo, y siendo necesario a los fines sociales, el conocimiento de los derechos que la ley otorga a los ciudadanos, es que peticiono a mis pares acompañen la presente iniciativa con su voto.-



JUAN CARLOS PIRIZ
Diputado
Presidente Bloque Peronista Federal
H. C. Diputados Pcia. Bs. As.